

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00706 00
Demandante: LUIS ALBERTO AGUILERA MELO
Demandado: LUIS ALBERTO GONZALEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

DECRETAR el secuestro de la **CUOTA PARTE** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-614356**.² Para tal fin se comisiona al señor Alcalde de la localidad respectiva, con amplias facultades inclusive la de designar secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales, los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J.

Así mismo, debe tener presente lo contemplado en el numeral 11° art 593, y los numerales 3° y 5° del artículo 595 del C.G.P.

Además, debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no los gastos asignados al secuestro son cancelados en el acto por la parte interesada.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), y **advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión a este Juzgado**, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7° del artículo 50 del C.G.P.

Se advierte que esta comisión se encuentra sujeta a las disposiciones que en adelante promulgue el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de diligencias judiciales fuera del despacho. (arts. 39 y 40 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 Cdno 2 exp dig.

² Dto pdf 6 Cdno2 pags 3 a 6 Ibídem.

